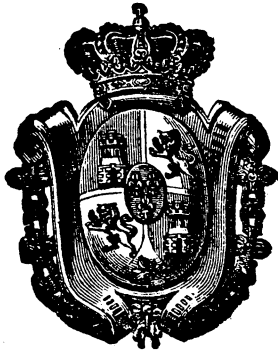


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año... 260 rs.
Por medio año... 150
Por tres meses... 65
Por un mes... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
Por un año... 560 rs.
Por medio año... 380
Por tres meses... 90
En Canarias y Baleares.
Por un año... 400
Por medio año... 200
Por tres meses... 100
En Indias.
Por un año... 440
Por medio año... 220
Por tres meses... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En atencion al mérito literario y recomendables circunstancias de D. Alberto Lista, doctor en filosofia y teologia y catedrático de la universidad de Sevilla, vengo en conferirle la canongia de aquella santa iglesia metro-

politana que se halla vacante por fallecimiento de Don Juan Antonio de Urizar é Ibarrola.

Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1846. =Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Egaña.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien alzar el extrañamiento impuesto á V. E. por medida gubernativa en 1837, encargándole que regrese á su santa iglesia de Barbastro y al cuidado de los fieles encomendados á su direccion espiritual, á cuyo fin deberá prestar V. E. juramento de fidelidad á su Real Persona y de observancia á la Constitucion del Estado á presencia del cabildo catedral y en manos de su presidente, pudiendo ejecutarlo dentro de su propia cámara, si lo cree oportuno, practicado lo cual se servirá V. E. remitir á la mayor brevedad al ministerio de mi cargo el acta formal y solemne de la expresada ceremonia.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1846. =Egaña.= Sr. obispo de Barbastro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el mérito y las particulares circunstancias de D. Luis Mayans, he venido en concederle la plaza de ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina que ha resultado vacante por fallecimiento de D. Sebastian Fernandez Balleza.

Dado en Palacio á 31 de Marzo de 1846.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

El capitan general de Andalucía participa á este ministerio en 22 de Marzo último el fallecimiento del brigadier D. José Maria de Herrera, ocurrido el dia 17 del mismo mes en Sanlúcar de Barremeda, donde se hallaba de cuartel.

El capitan general de las islas Filipinas ha girado á este ministerio la cantidad de 3431 50/100 ps., importe liquido, despues de rebajado el descuento á prorata del 2 1/2 por 100 de premio, mas 4 1/2 ps., valor del giro de la letra, de los alcances que en ajustes finales han resultado á favor de los individuos de tropa europeos del regimiento infanteria del Rey, 1º expedicionario de Asia, comprendidos en la siguiente relacion, que han fallecido desde el año de 1830 en dichas islas.

(Continuacion.)

CASTILLA LA VIEJA.

Table with columns: Clases, Nombres, Naturaleza de los finados, NOMBRES (del padre, de la madre), ALCANCES QUE DEJARON (Ps., Rs., Mrs.), DESCUENTO POR LA LETRA (Ps., Rs., Mrs.), LIQUIDO ALCANCE (Ps., Rs., Mrs.).

ASTURIAS.

Table with columns: Clases, Nombres, Naturaleza de los finados, NOMBRES (del padre, de la madre), ALCANCES QUE DEJARON (Ps., Rs., Mrs.), DESCUENTO POR LA LETRA (Ps., Rs., Mrs.), LIQUIDO ALCANCE (Ps., Rs., Mrs.).

(Se concluirá.)





